8 de Domingo

Real mano. El ministro de la Young en promoverle al em-Guerra, Leopoldo O'donnell. Guerra, Leopoldo O'donnell. Guerra, Lespoldo O'donnell. ple de Brigadier, Dado en Palacio a 27 de Junio de 1866:- Esta rubricado Atendiendo a los meritos y ser-Atendiendo a los méritos y Atendiendo à los méritos de la Real mano -El Ministro victos del Brigadier D. Francisco servicios del Coronel de infant victos del Coronel Jefe del pri de la Guerra, Leopoldo O don-Caballos y Vargas, y muy espe-D. José Sulredo y Conzale de la Coardia civil Don mente à los (se presto en

Equizabal, an Miguel Trillo, Firueros. D. Juan Nepomuceno Irver G. Autonio del Rey ball G. Trecompensa de los DE ZARAGOZA. de Estado Mayordes ejército don D. José Brandis y Mosquera,

> sabados y domingos. - Se admiten suscriciones. Este periódico se publica los martes, jueves,

conceder la cruz de tercera ela-ARTICULO DE OFICIO.

ordenes de

po D. Tomás Cervino y Lopez de

Sigüenza, y Caballeros Gran Gruz

de la de Isabella Catolica los Bri-

gadieres D. Marcelino Clos y

distingides servicios que presta-

ron el dia 22 de Junio último.

minr servicios de guerra, en re-compensa de los distinguidos S. M. la Reina nuestra Senora (que D. G.) y su augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud. Brigadieres D. Florencio Ceruti.

Gaceta del 3 Julio, min A D. Tomas October

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales decretos.

MINISTERIO

Atendiendo á los distinguidos y extraordinarios servicios prestados en los sucesos ocurridos en Madrid el dia 22 del actual por el Teniente General D. Manuel Payia y Lacy, Marqués de Novali-Vengo en concederle la Gran

Cruzde la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á 27 de Junio de 1866.-Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

ens hijos y vermos no se sigan ni

Atendiendo á los distinguidos extraordinarios servicios prestados en los sucesos ocurridos en Madrid el dia 22 del actual por el Teniente General D. José Gutierrez de la Concha, Marqués de la Habana,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del merito militar, designada para premiar servicios de guerra. oriente de sinsb

Dado en Palacio à 27 de Junio de 1866. - Está rubricado de la Real mano -El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell,

Yengo, en promoverle al em-

le 1866 .- Para rabricado de la

Guerra, Leopo'do O'donnello

vicios del Coronel del cuerpo de

Artilleria D. Fernando Camús, y

Yeve, y may especialmente à los

Real mano. El Ministro ele

Atendiendo á los distinguidos y extraordinarios servicios prestados en los sucesos ocurridos en Madrid el dia 22 del actual por el Teniente General D. Fernando Fernandez de Córdoba, Marqués de Mendigorria,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra. sel el me obsel

Dado en Palacio à 27 de Junio de 1866.-Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendicudo 3 los méritos y

Atendiendo à los distinguidos y extraordinarios servicios prestados en los sucesos occurridos en Madrid el dia 22 del actual por el Teniente General Don Antonio Ros de Olano, Marques de Guad-el-Jefu,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicion de guerra.

Dado en Palacio á 27 de Julio de 1766,.-Está rubricado de la Real mano -El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendiendo a los meritos

Atendiendo á los distinguidos y extraordinarios servicios prestados en los succsos ocurridos en Madrid el dia 22 del actual por el Teniente General D. Juan de

pleo de Brigadier. Zavala y la Puente, Marqués de Sierra Bullones, and - 3081 ah

de la Real mano. El Man

de la Guerra, Leopoldo O don-

Real mano. - El Ministro de la

Vengo en concederle la Gran Cruz de la orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio à 27 de Junio de 1866. - Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

corte el dia 22 del actual. Co

Atendienda á los distinguidos y extraordinarios servicios prestados en los sucesos ocnrridos en Madrid el dia 22 del actual por el Teniente General D. Ramon de Barrenechea y Zuaznábar,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á 27 de Junio de 1866 — Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell,

Vengo en promoverle al cio

Atendiendo á los distinguidos y extraordinarios servicios prestados en los sucesos ocurridos en Madrid el dia 22 del actual por el Teniente general don Enrique O donnell y Joris,

Vengo en concederle la Gran Cruz de Mérito militar, designada para premiar méritos de

Dado en Palacio à veintisiete de Junio de mil ochocientos sesenta y seis. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendiendo à los distinguidos

y extraordinarios servicios prestados en los sucesos ocurridos en Madrid el dia 22 del actual por el Teniente general don Rafael Mayalde y Villarroya,

aled the Mariacal de Campo.

a Acal meno. - El Ministro de la

enta v seis. - Esta rubricado de

la Real mano, -El Ministro de

la Guerra, Leopoldo O'donnello

de Junio de mit ochocientos se e no de 4866.-

Cabriel de Lomes' y Jurador, y moy especialmente a los que

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Mérito militar designada para premiar servi-

cios de guerra.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

de Mariscal de Campo. Dado en Palacio a 27 de junio Atendiendo à los distinguidos v extraordinarios servicios prestados en los sucesos de Madrid el dia 22 del actual por el

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Mérito militar, designada para premiar servicios de guerrano sobirmos sosos

Dado en Palacio a veintisiete de Junio de mil ochocientos sesenta y seis. Está rubricado de la Real mano. -El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnella beb Real mano -KI Ministro de la

Guerra, Leopoldo O demedt Atendiendo á los méritos y servicios del Mariscal de Campo don Rafael Acedo Rico y Amat, Conde. de la Canada, y muy especialmente à los que presto en los sucesos ocurridos en esta corte el dia 22 del actual, sol no olasaq

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General.

Dado en Palació a veintisiete de Junio de mil ochocientos sesenta y seis. Esta rubricado de de 1866. - Esta rubricado de la

la Real mano. - El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier D. Francisco Ceballos y Vargas, y muy especialmente à los que presto en los sucesos ocurridos en esta córte el dia 22 del actual,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio à veintisiete de Junio de mil ochocientos sesenta y seis. - Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendiendo à los méritos y servicios del Brigadier del cuerpo de Estado Mayor del ejército don Gabriel de Torres y Jurado, y muy especialmente à los que prestó en los sucesos ocurridos en esta corte el dia 22 del actual.

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio à 27 de Junio de 1866 - Está rubricado de la Real mano -El Ministro de la - Guerra, Leopoldo O'donnell. yalde y Villarroya;

Venno en contederle la Gran

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier D. Mauricio Alvarez de Bohorques, Duque de Gor, y muy especialmente à los que prestó en los sucesos ocurridos en esta corte el dia 22 del actual. del actual,

Vengo en promoverle al empleo

de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio à 27 de junio de 1866. - Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell

drid el dia 22 del actual por el Teniente general D. Francisco Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier D. Joaquin Jovellar y Soler, sylmay lespecial) mente à los que prestó en los sucesos ocurridos en esta conte cel dia 22 del actualgla 9 no obsti

es Vengo en pronioverle al emple o de Mariscalides Camposias y stras al Dado em Palario à 27 de Janio de 1866. Está bábricado de la Real mano -El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendiendo à los méritos y servicios del Mariscal de Campo don ob Atendiendo, ás hos méritos y servicios del Coronel de infanteria D. José Chacon y Fernandez y may especialmente à les que prestó en los sucesos ocurridos en cesta corte el dia 22 del vacde Teniente General. sis Vengo en promoverle al emplee de Brigadieran et oinut et bade en Palacio à 27 de Junio de 1866. - Está rubricado de la

Real mano. - El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendiendo à los méritos y servicios del Coronel de infanteria D José Salcedo y Gonzalez, y muy especialmente á los que prestó en los sucesos ocurridos en esta corte el dia 22 del actual,

Vengo en promoverle al em-

pleo de Brigadier.

Dado en Palacio à 27 de Jnnio de 1866.-Esta rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'don-

Atendiendo á los méritos y servicios del coronel de infanteria D. José Brandis y Mosquera, y muy especialmente à los que prestó en los sucesos ocurridos en esta corte el dia 22 del ac-

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier.

Dado en Palacio a 27 de Junio de 1866. — Está robridado de la Real mano, -El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell. designada para premiar ser

Atendiendo á los méritos y servicios del coronel de infanteria D. Bonifacio Perez Malo, y muy especialmente à los que prestó en los sucesos ocurridos en esta corte el dia 22 del actual.

Vengo en promeverle al em-pleo de Brigadier.

Dado en Palacio à 27 de Junio de 1866 - Esta rubricado de la Real mano. - El ministro de la Guerra, Leopoldo O'donneil. 191 Barrenechea y Zuazhahar,

Vengo en concederle la Gran Atendiendo à los méritos y servictos del Coronel de caballería D. Fernando de Arce y Villalpando, y muy especialmente á tos que presto en los sucesos ocurridos en esta corte el dia 22 del actual,

Vengo en promoverle al em pleo de Brigadier de la espresada

Dado en Palacio à 27 de Junio de de 1866 - Esta ruba cado de la Real mano, El Ministro de la Guerra, Leopoldo O donnell, Vengo en concederle la Gran

Atendiendo a los meritos y servicios del Coronel de caballería D. Francisco Keysser y Moreno, y muy especialmente a los que presto en los sucesos ocuridos en esta corte el dia 22 del actual, Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la espre-

sada arma.

Dado en Palacio á 27 de Junio de 1866. Está rubricado de la

Real mano. El ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendiendo á los méritos y servicios del Coronel Jefe del primer tercio de la Guardia civil Don Juan Carnicero y San Roman, y muy especial al que prestó en los sucesos ocurridos en esta corte el dia 22 del actual.

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de infanteria. Dado en Palacio à 27 de Junio de 1866.-Esta rubricado de la Real mano. El Ministro de la

Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendiendo á tos méritos y servicios del Coronel del cuerpo de Artillería D. Fernando Camús y Neve, y muy especialmente à los que prestó en los sucesos ocurridos en esta corte el dia 22 del

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier,

Dado en Palacio à 27 de Junio de 4866. Está rubricado de la Real mano, -El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendiendo à los méritos y servicios del Coronel del cuerpo de Artilleria D. Rafael Juarez de Negron y Centurion de Córdoba, y muy especialmente à los que prestó en los sucesos ocurridos en es ta corte el dia 22 del actual. Vengo en promoverle al em-

Atendiendo a los distinguidos y

pleo de Brigadiera abangiest , at Dado en Palacio à 27 de Junio de 1868. Esta rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell. Guerra, Leopoldo O'donnell.

Atendiendo à los méritos y servicios del Coronel de Caballe-ria, Teniente Coronel del cuer-po de Estado Mayor del ejérci-to Dajuan Burriel y Linch, y muy especialmente à los que presto en los sucesos ocurridos en esta corte el da 22 del ac

tual:
Vengo en promoverle al empleo de Brigadier.
Dado en Palacio à 27 de Junio de 1866, —Esta rubricado de la Real mano. —El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'donnell. Guerra, Leopoldo O'donnell. Ilen

Atendiendo a los méritos y servicios del Coronel del cuerpo de Ingenieros D. Ignacio de Castillo y Gil de la Torre, y muy especialmente à los que presto en los sucesos ocurridos en esta corte el dia 22 del actual. Vengo en promoverle al em-

pleo de Brigadier, Dado en Palacio à 27 de Junio de 1866.-Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'don-

Por Real decreto de 27 del anterior han sido nombrados Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Cárlos III el Mariscal de Campo D. Tomás Cervino y Lopez de Siguenza, y Caballeros Gran Cruz de la de Isabel la Católica los Brigadieres D. Marcelino Clós y Eguizábal, D Miguel Trillo Figueroa, D. Juan Nepomuceno Servert y D. Antonio del Rey Caballero, en recompensa de los distingidos servicios que prestaron el dia 22 de Junio último.

Por Reales órdenes de 27 del anterior se ha dignado S M. conceder la cruz de tercera clase de las designadas para premiar servicios de guerra, en recompensa de los distinguidos que prestaron el dia 22 de dicho mes à los Mariscales de Camno D. Ignacio Plana, D. Salvador Valdés, D. Fulgencio Shmit, don Miguel de la Vega Inclan y á los Brigadieres D. Florencio Ceruti, D. Gerónimo Conrado, D. Juan Alaminos, D. Enrique del Pozo y D. Tomás O'Ryan

> MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Atendiendo à los distinguidos extraordimentale de la distinguidos prosta-

no Dona Isabel II, sous sol no sob Por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Espanas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente: Dano - Art. T. Se declara vigente

la segunda parte de la ley 35, tic tillo 1.º libro 5,º de la Nevisi ma Recopilation, que dice: WY asimismo mandamos que los pleitos propies de nuestres Oidores, ni de sus hijos y vernos no se sigan ni pidan en la Sala ó Salas de los tales Vidores; » debiendo por consiguiente pasar su conocimiento à otra Sala del mismo Tribunal.

Art. 2. Cuando las circunstancias del caso aconsejen la tras-

lacion à otra Audencia del Mailstrado que tenga pleito en aquella dende estuviere sirviendo, ó que lo tengan las personas que señala el articulo anterior, podrá acor-darla el Gobierno á plaza de Ma-

gistratura de igual sueldo, prévio expediente instructivo en que se oiga à la Sala de gobierno del Tribunal Supremo y al interesado.

Por tanto:

Mandamos à todos los Tribuuales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio à 29 de Junio de 1866. - Yo la Reina. - El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

GOBIERNO

DE LA

8131

provincia de Laragoza.

Los Sres. Acades de los pueblos de esta provincia; guardia civil, inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado Antonio Pastor Mompo que segun telé grama del gobernador de Valencia fecha 5 del actual se fugó del correccional de aquella plaza, y caso de ser habido lo pondran à disposicion de la referida autoridad con las seguridades debidas,

Zaragoza 4 de Julio de 1866, Alejandro Marquina,

Senas del Tugado. Zantije Estatura cinco pies, dos puigadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara larga, boca regular, barba poca, color moreno, de oficio carpintero, edad 25 años. eas a trata

Circular.

311 12 200

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza con fecha 2 del actual me dice la siguiente. El Sr. Teniente Coronel Gefe del provincial de esta capital con fecha 2 del actual me dice-lo que cigue .= Exemo Sr. El Gefe superior del arma en circular número 290 fecha 24 de Junio último me dice lo siguiente: -No habiéndose presentado suficiente número de individuos que con conocimientos de música de-seen ingresar en el Batallon Caganizar la charanga del mismo, los Sres. Gefes de los Batallones provinciales se servirán explorar nuevamente la voluntat do los in- mino municipal, o una parte de

dividuos de los suyos respectivos remitiendo à esta Direccion relacion nominal de los que lo solierten.-Lo que tengo el honor de trasladar à V. E. por si tiene à bien solicitar del Sr. Gobernador Civil de esta provincia la insercion de la presente circular en el Boletin oficial de la provincia con el fin de que por conducto de los Aldaldes de los pueblos en que residen los individuos de este Batallon pueda llegar á conocimiento de los mismos.»

Loque he dispuesto se inserte en este periódido oficial al objeto indicado.

Zaragoza 5 de Julio de 1866. -Alejandro Marquina.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE

Zaragoza.

Vice secretaria. Por la Direccion general de Registro de la propiedad con fecha 7 del mes de Junio próximo anterior, se dice al senor Regente de esta Audiencia lo que sigue:

«Con esta fecha el Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice lo que sigue. TENH OTERTE

Ilmo. Sr. He Dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del espediente instruido en esa direccion general con motivo de la esposicion del Marqués de Monistrel, Conde de Santiago para que se declare que puede inspribirse el dominio directo de una finca aunque no se halle inscrito al dominio útil, o en otro caso, que se adopte un medio para que los dueños directos de la totalidad de un término ó de una gran parte del mismo, que se hallan en el caso de reclamar judicialmente sus derechos, puedan anotar preventivamente sus titulos à fin de presentarles en los Tribunales de Justicia.

Considerando que la inscripcion del dominio directo debe verificarse à continuacion de la del útil v no existiendo esto ha de bido el dueno del primero proceder con arreglo à lo dispuesto en los articulos 318, 319 y 320, wiel Reglamento para la egecucion de la ley hipotecaria.

Considerando que no pudiendo estenderse la anotacion preventiva establecida en el parraio 1.º del citado artículo 318, á continuacion de la inscricion del dominio útil toda vez que falta esta es preciso verificarlo abrien. zadores de Antequera para reor- do un nuevo registro en hoja scparada.

Considerando que cuando un titulo comprenda todo un tér-

mismo aunque sean muchas las fracciones en que esté dividido el dominio util no hay inconveniente en que todo el dominio directo se comprendaen una sola anotacion con arreglo à lo prescrito en los artículos 321 y 322 del referido Reglamento.

Considerando que en cualquier tiempo que desaparezca el inconveniente que impide la inscripcion del referido dominio directo ha de convertirse la anotacion en inscripcion y que entonces deberá verificarse esto haciéndose los oportunos asientos en ca da uno de los registros de las fincas; cuyo dominio util se hava concedido obligándose á que inscriban los que no lo bubieren verificado. 5 22 86

S. M. de conformidad con lo propuesto por esa direccion general se ha servido resolver:

Que los dueños directos que no han podido inscribir sus titulos porque no lo hayan verificado los duenos útiles de las fincas podrán presentar sus títulos en los respectivos registros de la propiedad para que se tome la anotacion preventiva establecida en el articulo 318, del Reglamento para la egecucion de la ley hipotecaria y se comprenderá en un solo asiento todo el terreno que pertenenzea à un mismo término municipal. Ot o e

Que la referida anotacion preventiva se e nvertira en inscripcion en cualquier tiempo que desaparezca el amotivo que ha impedido esta y entonces se verificará la conversion hacién dose los oportunos asientos de dicho dominio directo en eada uno de los registros particulares de las fincas en que recae si son, varios por pertenecera el domicabeza del partido cuvas lità toin

neDe Brab orden comunicada per el espresado Sr. Ministro lo traslado a V. S. para su conocimiento vefectos correspondienque en observancia a la citación se la citación de control de cont pública en bels Baletin Oficial de esta provincia pagas conocimiens too de dos registradores de da propiedad deudaemismazol si ne Naragozai 2 de Julios de 1866. -Jose Rafdel Gperramisan A-

El dia 45 de Julie próximo, se rrendaran en pública y particul Audiencia de contecuar o de Aura de Aura heses alta y baja-sitas en la Zaida, del Exemo. Sr. Duque de Villa-bermosa, sajatapase eguive cendiof Pointan Direction agenurabideb Registro de la propiedad de scaro fecha de 13 del actual, se dice al ScarRejente desestar Andiencia lo que sigue: sib odoib ab es

Con esta fecha et Sr. Ministro de Gracia y Justicia me comu-nica lo siguiente com la roque de

Hmol Sr. He dado cuenta à la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general en virtud de una esposicion del duque de Medinaceli y de Santistiban en solicitud de que se mande al Registro de Gerona que remita al de Santa Coloma de Farmés la relacion de las inscripciones hechas en la antigua Contaduria de aquella ciudad de las escrituras de establecimiento de varias porciones de terreno situadas en la laguna de Sils, comprendida antes en la demarcacion de Hostalrich y en el dia en el distrito hipotecario de Santa Coloma de Farnés, à cuyo fin se declare que le dispueste en la regla 5. de la Real orden de 28 de Junio de 1861 es aplicable al caso referido, y que los Registradores en cuyos libros aparezcan inscripciones de fincas que radiquen en o ros distritos, están obligados à remitir de oficio à los que desempenan los Registros á que aquellas correspondan, las relaciones circuntanciadas que determina di cha Real orden; y vista la expresada Real orden de 28 de Junio de 1861, la circular de 21 de Mayo y la orden de 1.º de Mayo del propio ano; de conformidad con el razonado informe de la Rejencia de la Audiencia de Barcelona y propuesto por esa Direccion ge neral; S. M. se ha servido accoder à la mencionada solicitud y al propio tiempo declarar para que se circule y sirva de regla general que los particulares no están obligados á sufragar los gastos que ocasione el cumplimiento del art. 5.º de la Real orden, do 28 de Junio de 1861 y que incum, be à les Registradores hacerlo de oficio como punto de interés ge neral para el servicio público y buena organizacion de los RegistrosiciV segod laugiM = .0481 eb De Real orden comunicada por

el espresado Sr. Ministro lo trasa lado à V. S. para su conocimien . to, el de los Registradores del

territorio de esa Audiencia y fines oportunos.

Lo que por disposicion del mendionado Sr. Regente se publica en el Boletin oficial de esta provincia, para conocimiento de los registradores de da lmisma. Zaragoza 30 derpunio de 1866. al José Rafsels Guebraseneid sol vecino que fué de cela ciudad D. Miguel Lopez Vicites. Juez de primeas, instancia del distrito de la Universidad de Caras en el loletin Oficial de la proposa Hago saber: que sen el musmo

y por la escrihanía de D. Liborio Lorbes, se sigue espediente instado por el Procurador Don Dion nisio R. Iranzo, en representacion de Don Gregorio, Dona Maria de los Dolores, Don Ra mon, D. Victoriana. D. Cipriano, y D. Felipe Valero y Seriola, en el cual solicita se declare à sus aepresentados herederos abintestato de sus difuntos padres D. Mariano Valero y D. Orosia Seriola, vecinos que fueron de Villamayor, pues que con su hermana Dona Petra, tienen interes en que se haga la indicada declaracion; y a fin de poder acordar en su dia á la refeferida solicitud ordené en providencia de 26 de Mayocultimo; á peticion del mismo Procurador que de conformidad al artículo 368 de la ley de enjuiciamiento civil se hiciesen Hamamientos por término de 30 dias, para que los que se creyesen con derecho à los bienes relictos a su fallecimiento por los nombrados D. Mariano Valero y Da Or sia Seriola, se presentasen à deducirlo dentro del lespres sado término en el Juzgado de mi cargo; mas como haya espirado el plazo senalado, sin que á pesar de los llamamientos hechos, haya comparecido en el espediente persona alguna mas, que las que lo instaron, cumpliendo con lo mandado en el artículo 363 de la espresada ley, he dispuesto por auto de 4 del corriente se hagan segundos llamamientos por termino de 20 dias á contar desde la insercion del presente en este Bo letin, para que los que se crean con derecho à los enunciados bienes se pre enten à deducirlo en este Juzgado y dentro de dichos 20 dias, pues que de no hacerlo asi, se dara al espediente la tramitación que la ley previene y les parará el perjuicio que haya lunegal para of sosvicio pun

Dado en Zaragoza á 5 de Julio de 1866 .- Miguel Lopez Vicites. =Por su mandado, Liborio Loral espresado Sr. Ministro lado a V. S. para su conoc

D. Casimiro Felez, caballero de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la Ciudad y Partido de Tarazona.

to sol de los Registradi

Por el presente segundo edicto, se Hama à todos los que se erean con derecho a heredar los bienes de Felipe Alberite vecino que fue de esta ciudad. que falleció sin disposicion testamentaria, para que dentro del términode nneve dias, contados desde lainsercion de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan á deducirlo en

forma en este Juzgado, parándo les en otro caso el perjuicio que haya lugar; d puesti así lo tengo acordado en el espediente incohado por D. Andrés Raso, como marido de Nolasca Alberite, Mariano Dionisio y Juan Alberite y Fuen tes, sus hijos, sobre declaracion de herederos ap obacisticas)

- Dado en Zaragoza á 2 de Julio de 1866. - Casimiro Felez. - Por mandado de S. S., Eladio O. de Retugence at centrovnoo oh al

-obnesio CONTADURIA

de Hacienda pública de Zaragoza. Clases pasivas. Donu ab

En cumplimiento de lo prevenido en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 v Real orden de 22 de Agosto del mismo, los individuos de las clases pasivas que tienen consig-nado el pago de sus haberes en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia y que residan actualmente en esta capital se servirán presentarse al Contador que suscribe á pasar la revista de presente en la forma establecida desde el 2 al 11 de Julio próximo por el órden siguiente. Clase de Retirados los dias

2 34. noisusega al sang official Cesantes y jubilados 5 v 6

Esclaustrados 7: dos ma na ca Montes pios Civiles y Militares. 9 v 10. legisiaum paimest out

Pensionistas remuneratorios o de Gracia, 11. va o es svijas v

Los interesados que se hallen avecindados en pueblos de esta provincia pasarán la revista ante los Alcaldes constitucionales respectives debiendo verificarle ante los Administradores de Rentas Estancadas todos aquellos que tengan consignado el pago en las mismas y residan en la cabeza del partido cuyas autori dades y funcionarios remitirán idrectamente à esta Contaduria los documentos correspondientes; restándome únicamente advertir que en observancia á la citada Real orden de 22 de Agosto de 1855, se eliminará de la nómina respectiva á todo el que dejase de verificar su presentacion en la forma prevenida.

Zaragoza 14 de Junio de 1866. -Anselmo Izquierdo. Il

El dia 15 de Julio próximo, se arrendarán en pública y particular subasta, las yerbas de las dos dehesas alta y baja, sitas en la Zaida, del Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administracion de su escelencia en Sástago. El arriendo tendrá lugar á las 9 de la maña-

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

remiliendo a escerbiracción rela-

à bien volicitat del Sr. Cobergue

- duy off mes de Julio de 1806.

que de culta titen ancheur.

se oiga a la Sala de gobjerno del cion nominal de los que le son ronnel le ognes en l'actoria de atensilies de Laragoza, enquel lanudir. bushdar a.V. E. por si tione

NOTA de los articulos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que à continuacion se espresan, para atender al suob ministro de dicho ramo. 1000 esse of ma san him omeo salvio near, de confquera clasery dignis. Hos Aidulass de los pueb es en que

hecho las compras.	Nombre de los vendevores.	Cantidades, adquiridas.	Precio de cada uno. Esc. mils	Precio de arb. aragonesa bajo cuya tazon se
1° Zaragoza	W orthograph 1	ntes. 43-	Juan 3	nando Cald
id.	Roque Ibañez. Angel Carrief. Mariano Bachiller.	854 kilóg. 1122 628	à 16 mls. id. id.	á 2 rs. arb. id.
id. J	Pablo Lopez. lamon Castiel. osé Estrahera.	574 1518 1574	id. id.	id. id. id.
32 de ida	Eugenio Galindo. ablo Lopez. lanuel Serrano.	892 AND 1556 896	'IS A id'. [id.

Zaragoza 3 de Julio de 1866. - El Oficial 1.º Administrador, Nicolás Lamban. = V-. B. e = El comisario Inspector, Juan Ramirez.

demas dependientes de mi attes de Con esta focha el Sr. Minis-

tro de Gracia y Justicia me di DISTRITO MILITAR DE ARAGON. the stand obstant only

omolin A ob Mes de Junio de 1866. stat arrass sur agoutt solvet

ridad, procederin a la bunca y

in Reina (O D G.) del espegrama det gobernoder de Valens i posib sen no Factoria de provisiones de Zaragoza. Isto a sabel sen

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que à continuacion se espresa, para atender al su ministro del ejército.

Zarance A de Julio de 18th, desen aunque no ac milie inscituo					
Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	quiridas.	Precio de cada una. Escudos.	statural.	
caso de reclamar is derechos, pue-	de die nelledee	our doles	rba, poca, nio carpia	regular, ba	
Zaragoza 27 id	Gabriel Garcta, Romusldo Babinal.		3 669	12 12 200	
que la inseripcion ecto debe verifi-	Cebada. 1011	And the second	(Jakas de)		
leb let eb noien 23 in oben 23 in oben id eb 27 oben 26 in oben 27 oben 28 in oben 28 in oben 29 oben 29 oben 20 oben 20 oben	José Gracia. Juan Martinez	235	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		
tios 318, 319 y amento para la ley hipotechria.	Paja. 008	esta capi a stm pp. mo Sr. El	oring all de ha 2 del ac gue, = Exc	p. delaur. cs.	
128 ibiquid oup notation prevent of rate parafe at 25 colours	estenderse ta	262 -11 00 10 1	18 9 974 0 1990 000 00 10 000 000 2010 000	omitto na	

Zaragoza 29 de Junio de 1866.-El administrador pantonio de Santiago.-V. B. El Comisario de Guerra Inspector, Muñoz. Adores de Antoquera para reor-

ganizar la charanga del mismo, | parada Considerando que cuando un los Sres Celes de los Batallones provinciales se serviran explorar | titulo comprenda todo un ter-

nuevamente la volumillad oinotal strangalinicipal, à una parte de